

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO

SGC

AUTO

Radicado No. 700013121001-2018-00037-00

Sincelejo, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras. **Solicitante**: Dora Lina Blanco Ávila.

Opositor: Sin opositor.

Predio: "El Martirio", y "Agárrate bien".

De conformidad con la nota secretarial que antecede, y en virtud de lo informado¹ por Profesional Adscrito a la Unidad de Restitución de Tierras sobre la imposibilidad de proveer el transporte necesario para el desplazamiento al inmueble objeto de la diligencia, ello aunado a la fecha en que la suscrita asumió la titularidad de este Despacho Judicial, se impone reprogramar la diligencia de entrega material de los predios denominados "El Martirio" y "Agárrate bien", que viene fijada para el día veintiuno (21) de febrero próximo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprográmese la diligencia de entrega material señalada para el día veintiuno (21) de febrero próximo, en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia; en consecuencia, FÍJESE como nueva fecha el día doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las seis (06:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO: Ordénese a la Dirección Territorial Bolívar de la UAEGRTD que ponga a disposición del juzgado, para la fecha señalada, un medio de transporte idóneo, como lo es un vehículo tipo 4x4, que permita el traslado de la suscrita funcionaria y de los empleados del juzgado al lugar de realización de la citada diligencia.

Así mismo, se deberá poner a disposición de los integrantes de esa comisión, transporte de tipo animal, es decir, mulos, caballos o burros que apoyen el desplazamiento del equipo de trabajo dentro de los mentados inmuebles, el día de la diligencia. Esto, en una cantidad aproximada de ocho (8) animales.

De igual forma, deberá designar a un profesional con conocimientos catastrales o perito topógrafo, a fin de que realice acompañamiento al despacho, prestando apoyo en la identificación y georreferenciación de los inmuebles denominados "El Martirio" y "Agárrate bien".

TERCERO: Comuníquese la fecha y hora programadas para esta diligencia a los sucesores procesales de la parte solicitante, a fin de que concurran a la misma.

¹ Comunicación vía telefónica.

Código: FRTS - 015 Versión: 01 Fecha: 18-08-2016 Página 1 de 2

Así mismo, comuníquese esta diligencia a las autoridades policivas, para efectos del respectivo acompañamiento en materia de seguridad.

CUARTO: Infórmese al señor Procurador 1 Judicial II de Restitución de Tierras, que deberá concurrir en la fecha y hora programadas para llevar a cabo la diligencia de entrega material de los predios denominados "El Martirio" y "Agárrate bien".

QUINTO: Por secretaría, **Expídanse** las comunicaciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Claudia Patricia Bonfante Franco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Especializado En Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3974e3e0656955815c4a54fabe52934901fb00507c3cb9d9ad26ca68373e45e7

Documento generado en 17/02/2023 04:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: FRTS - 015 Versión: 01 Fecha: 18-08-2016 Página 2 de 2